

ALFONSO FRANCO SILVA

**Notas sobre las baronías de Martorell y Molins
de Rei (1398-1581)**

Separata de la obra En la España medieval
Editorial de la Universidad Complutense
Madrid, 1981

Batlle

Notas sobre las baronías de Martorell y Molins de Rei (1398-1581)

En el archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia se hallan varios legajos que nos proporcionan una serie de noticias sobre algunas villas catalanas que esta familia señorial poseía como herencia del marquesado de los Vélez. Se trata en concreto de dos villas, Molins de Rei y Martorell que, junto con una serie de lugares, formaron por concesión real una baronía en la segunda mitad del siglo xv. No son numerosos los documentos conservados sobre este pequeño estado, pero sí lo suficientemente coherentes para que podamos formarnos una idea clara sobre él. Este breve artículo pretende tan sólo aportar una información, hasta cierto punto ignorada, en orden a un mejor conocimiento de la historia del principado de Cataluña.

Molins de Rei, en el río Llobregat, diócesis de Barcelona, era una villa de realengo y así había sido reconocida por Alfonso V el Magnánimo en un privilegio que le concedió el 1 de abril de 1419. Efectivamente, en ese año, a petición de la Universidad y singulares personas de Molins de Rei, el monarca le concedió que «él ni sus sucesores en la corona, en ningún tiempo, sin licencia y expreso reconocimiento de dicha villa, la separarían de su Corona Real por vía de enagenación o en otra manera»¹. La razón de esta concesión y confirmación radicaba en el hecho de que esta villa había contribuido a la política del monarca aragonés con la cantidad de 54.000 sueldos «para las urgencias de su corona», especialmente para llevar a cabo su política italiana.

Once años más tarde, el 28 de junio de 1430, y sin consultar a los vecinos de Molins, Alfonso V para premiar los buenos y leales ser-

¹ *Archivo Ducal Medina Sidonia* (en adelante A. D. M. S.) Legajo 529.

vicios que le había hecho Galcerán de Requeséns, caballero y ujier de sus armas, así como los de sus antecesores, le concedió la villa así como Santa Cruz de Olárde, con todos sus vasallos, términos, territorios, rentas, derechos y jurisdicción civil y criminal que en ella le pertenecían, perpetuamente para sí y sus sucesores² Alfonso V otorga a Galcerán de Requeséns el título de barón de Molins de Rei y las parroquias de Santa Cruz de Olárde y Santa María del Valle Vitaria, y ordena el 8 de junio de 1430 al Gobernador General de Cataluña y a los demás oficiales de su justicia que le den la posesión de estas villas³.

Los vecinos de Molins protestaron inmediatamente de este hecho e hicieron saber que no se les había consultado para nada en algo que tanto les incumbía⁴. Nombraron sus procuradores síndicos que pronto se entendieron con el procurador de Galcerán de Requeséns. El 17 de junio de 1430 se llegó a un acuerdo firmado por ambos representantes en la villa de Molins de Rei ante Pedro Pellicer, notario de Barcelona⁵. La villa aceptaba a Galcerán de Requeséns como su señor, por ser voluntad real y porque éste se comprometió a eximirles del pago de dos derechos feudales que antes pagaban, la queta y la cena⁶. Esta escritura fue ratificada por Galcerán de Requeséns el 27 de junio de ese mismo año, siendo confirmada por el monarca al día siguiente por un privilegio dado en la ciudad de Tarazona⁷. A partir de este momento los Requeséns fueron señores de esta villa y unos años más tarde conseguían otras villas más en el río Llobregat, entre las cuales las más importante fue la de Martorell. No poseemos ningún dato más acerca de Molins de Rei, ni sabemos tampoco las rentas que poseían los Requeséns en la villa.

² A. D. M. S. Legajos 529 y 561. El privilegio está firmado en Tarazona. Galcerán era hombre de confianza de Alfonso el Magnánimo. Ya su padre Luis de Requeséns había prestado grandes servicios a la política monárquica. Véase J. VICENS, *Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal*, tomo XV, Madrid, 1970, p. 633; S. SOBREQÜÉS, *El linaje de los Requeséns*, «Revista de Gerona», I, 1955, pp. 9-14. S. SOBREQÜÉS VIDAL, *Els barons de Catalunya*, tomo III, pp. 197-198 y 257, Barcelona, 1970.

³ A. D. M. S. Legajo 529.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*.

⁶ A. D. M. S. Legajos 529 y 1.158. La queta era un impuesto personal que desde cierta edad debía pagarse al señor. Su cuantía variaba según las regiones y gravitaba sobre libres y adscritos, si bien en su origen parece haber sido peculiar de estos últimos. E. HINOJOSA, *El Régimen Señorial y la cuestión agraria en Cataluña*, Madrid, 1905, pp. 116-117, María del Carmen ALVAREZ MÁRQUEZ, *El señorío de los Odena, documentación existente en el Archivo Ducal de Medinaceli*, «Historia, Instituciones, Documentos», 5, Sevilla, 1979, p. 68.

⁷ A. D. M. S. Legajo 529.

El caso de Martorell es muy similar al de Molins. Martorell había sido una villa perteneciente a los condes de Foix hasta que el 22 de marzo de 1398 les fue confiscada por D. Martín el Humano a causa de la rebelión del conde D. Mateo⁸. La muerte del conde sin descendientes modificó en cierta manera la situación. Su hermana y heredera, Doña Isabel, pidió a Martín I la devolución de esas posesiones, porque el motivo de la querrela había desaparecido⁹. El monarca aragonés accedió a lo solicitado por la condesa y el 25 de junio de 1400 le restituyó el Vizcondado de Castellví, excepto la baronía de Rosanés y Castellví de la Marca que se reservó para su corona¹⁰. Dentro de esta baronía se hallaba la villa de Martorell que de esta forma quedó vinculada al realengo. En realidad D. Martín I la había ya incorporado como villa real unos años antes, el 30 de julio de 1397, cuando se suscitó el pleito entre la casa de Foix y la monarquía aragonesa¹¹. En ese año el rey prometió solemnemente no separarla de la Corona, haciéndola depender jurídicamente de la ciudad de Barcelona.

Unos años más tarde, el 17 de noviembre de 1415, el heredero de la casa de Foix, D. Juan, cedió en favor del nuevo rey, D. Fernando de Antequera, todo el derecho a la recompensa que D. Martín había ofrecido a su tía Isabel por la retención de Martorell y Castellví de Rosanés¹². El litigio entre la casa de Foix y el monarca finalizaba de esta manera: recibiendo el conde del rey la cantidad de 34.000 florines por esa renuncia.

Pocos años estuvo la villa en poder de la monarquía a pesar de todas las promesas recibidas. Efectivamente la política magnánima de Alfonso V hacia sus hermanos, los famosos Infantes de Aragón, se hizo también sentir en el asunto de la baronía que nos ocupa. El 2 de abril de 1418 el monarca le hizo donación a su hermano D. Enrique de la villa y baronía de Martorell, a él y a sus hijos varones legítimos y a sus descendientes por línea recta de varón sucesivamente «in perpetuum in feudum» sin ningún servicio, salvo que si faltaba descendiente varón la villa volvería a la Corona, como reza una de las cláusulas del documento de concesión¹³.

⁸ Se le confiscaron todos los bienes que poseía en Cataluña, el vizcondado de Castellví y la baronía de Castellví de Rosanés y Castellví de la Marca y otros castillos que no se especifican. D. Mateo era hijo de Roger Bernardo III de Foix y de doña Gerarda de Navailles, a quienes Juan I de Aragón les concedió el 10 de marzo de 1388 la facultad de poner imposiciones en sus feudos catalanes. A. D. M. S. Legajo 529. Sobre la familia Foix, S. SOBREQÜÉS, *Els barons de Catalunya*, tomo III, pp. 214-221.

⁹ *Ibidem*. Legajo 529. S. SOBREQÜÉS, *Els barons...*, p. 218.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*.

¹² A. D. M. S. Legajos 529 y 1.939, S. SOBREQÜÉS, *Els Barons...*, p. 219.

¹³ La confirmación de la donación tuvo lugar por un privilegio fechado en

Las diversas vicisitudes y cambios que sufrió Martorell no finalizan con esta concesión, como inmediatamente tendremos ocasión de ver. Desde luego la documentación señorial conservada no nos permite seguir la vida de la villa y sus lugares mientras estuvieron en posesión del infante D. Enrique. Tan sólo podemos proseguir la pista de sus eventos políticos fundamentales. Y estos nos conducen, ya en el reinado de Juan II, a enfrentarnos de nuevo con la familia de Galcerán de Requeséns. Efectivamente y sin que sepamos por qué, Juan II vende la villa el 15 de marzo de 1471 a Requeséns de Soler, hijo de Galcerán, por 15.000 florines, confirmada por su hijo D. Fernando que a la sazón era Gobernador General de Aragón¹⁴. La venta iba a suscitar de nuevo una polémica con los herederos del infante D. Enrique, hermano del rey, que desde luego no iban a quedarse callados. El endeudamiento del monarca le llevó a adoptar semejante decisión que sin lugar a dudas iba contra derecho. No obstante el rumbo de la situación se orientó de forma favorable para los intereses de la familia Requeséns. Ello se explica por la rápida actuación de Luis Requeséns de Soler que el 16 de mayo de 1474 entrega los 15.000 florines a Guillermo de Peralta, tesorero del rey¹⁵. El 25 de noviembre de este año, Juan II concedió a Requeséns un privilegio para que en su escudo pudiese poner las armas reales de Aragón. El dinero sirvió para pagar a Hugo de Pachs, vecino de Mallorca, que había estado al servicio de Juan II con dos galeras durante mucho tiempo sin haber cobrado nada. La protesta del infante D. Enrique, duque de Segorbe y Conde de Ampurias, hijo del infante del mismo nombre a quien Alfonso V había concedido la villa en 1418, no se hizo esperar. Puso pleito a Requeséns de Soler, pero la intervención de Fernando el Católico, que había sucedido a su padre en 1479, frustró los planes del infante que no tuvo más remedio que ceder. Los grandes servicios que los Requeséns habían prestado a la Corona en momentos difíciles para ella, especialmente durante la guerra civil catalana, la personalidad e influencia de Requeséns de Soler, gobernador de Cataluña, y la escasa importancia de estas villas para el duque de Segorbe, fueron los motivos determinantes de que éste llegara a un acuerdo con Reque-

Valencia el día de Navidad de ese mismo año de 1418. A. D. M. S. Legajo 529. Sobre el infante Enrique y sus descendientes, S. SOBREQÜÉS, *Els barons...*, páginas 256-264.

¹⁴ A. D. M. S. Legajo 529. Luis Requeséns de Soler era hijo de Galcerán y de Isabel de Soler. Sucedió a su padre en la baronía de Molins de Rei en 1465. C. BATLLE, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, tomo I, Barcelona, 1973, p. 357. Pelayo NEGRE PASTELL, *El linaje de Requeséns*, «Anales del Instituto de Estudios Gerundenses», X (1955), pp. 25-148.

¹⁵ A. D. M. S. Legajos 529 y 561.

séns¹⁶, D. Enrique cedió en favor de Requeséns de Soler todos los derechos que poseía sobre Martorell, por escritura otorgada ante Juan de San Jordí, notario público de Barcelona¹⁷. Un año antes, el 5 de noviembre de 1481, Fernando el Católico, para entregarle la villa de una manera definitiva a Requeséns, la separó del Real Patrimonio¹⁸. Al año siguiente el monarca católico, por un privilegio dado en Madrid el 16 de noviembre de 1482 afirma que la villa y baronía de Martorell no sería ya nunca de la Corona y que no se le quitaría ni a Requeséns ni a sus sucesores, sin haberles satisfecho antes en dinero contante los 15.000 florines de oro¹⁹.

Si seguimos el hilo de estos acontecimientos podemos fácilmente olvidarnos de la actitud que ante ellos adoptaron los vecinos de la villa de Martorell, que en definitiva eran los más perjudicados o los más beneficiados con estos sucesivos cambios de señores. En un principio parece como si hubiesen enmudecido ante su destino. Pero pronto reaccionaron: en 1481 levantaron un pleito contra esta donación. Don Luis de Requeséns acudió al monarca y éste, una vez que le tranquilizó, le garantizó la donación, e impuso silencio a los vecinos de la villa por un privilegio dado en Madrid el 9 de octubre de 1493²⁰.

Sin embargo los habitantes de Martorell no obedecieron la orden regia apoyándose en un argumento que, pensaban, halagaría al monarca: querían seguir perteneciendo al realengo y disfrutar de sus ventajas. Todo en vano. Los compromisos políticos y los intereses económicos del monarca se impusieron. Don Fernando ordenó a los vasallos de esta baronía que desistiesen del pleito y de la pretensión que tenían de reducirse a la Corona Real. Y así el 28 de enero de 1504 una escritura aprobada por decreto judicial el 29 del mismo mes y año nos informa que habiéndose reunido en la Iglesia de Santa María de Martorell, los vecinos de la misma y los de Rosanís, San Andrés de la Barca, San Vicente de Castelbisbal, San Pedro de Brea y San

Abraera

¹⁶ A. D. M. S. Legajo 529. Acuerdo en verdad bastante fácil dado los intereses familiares que ligaban al duque de Segorbe con Fernando el Católico. Desconocemos la compensación que éste le ofreció por tal renuncia. Sobre la intervención de los Requeséns en la guerra civil catalana véase J. VICÉNS VIVES, *Historia de los Remensas (en el siglo XV)*, Barcelona, 1978, pp. 58, 156 y ss., *Historia de España, dirigida por R. Menéndez Pidal*, p. 606; según Vicéns los Requeséns ascendieron como casta nobiliaria por haber servido con decisión la política autoritaria de los Trastámaras catalanes. Es interesante a este respecto consultar la excelente monografía de Carmen BATLLE, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, tomo I, Barcelona, 1973. Batlle nos proporciona un panorama muy completo sobre la rápida y brillante carrera política de Galcerán de Requeséns.

¹⁷ A. D. M. S. Legajo 529.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*.

Ginés de Rocafort, todos ellos integrantes de la baronía, convocados a son de campana, determinaron «la mayor y la más sana parte de ellos» revocar el poder que habían dado a cinco de sus convecinos el 28 de febrero de 1494 para seguir un pleito contra D. Luis de Requeséns de Soler; de esta forma desistían del pleito y se evitaban gastos²¹. Este acuerdo fue aprobado por D. Fernando el Católico por un documento otorgado en Medina del Campo el 14 de abril de 1504²². Unos años más tarde los consellers de Barcelona protestaron ante el monarca por haber entregado en señorío esas villas, que, según privilegio real, dependían jurídicamente de la ciudad, sin haberles consultado. Don Fernando les respondió que desistiesen de esa petición porque la baronía era pequeña y apenas sí tenía importancia, o en todo caso que sacasen la cuenta de lo que pedían que sería satisfecha por Luis de Requeséns²³. El asunto quedaba zanjado definitivamente.

A D. Luis de Requeséns le sucedió en la posesión de sus estados su hija D.^a Estefanía de Requeséns. Esta señora obtuvo de Carlos V por real Privilegio dado en Valladolid el 28 de febrero de 1518 la confirmación de todas sus posesiones incluidos Martorell y los restantes lugares²⁴. A partir de este momento la baronía quedó formada por las siguientes villas y lugares: Martorell, Molins de Rei, Castellví de Rosanés, Santa Cruz de Olarde, San Esteban de Sasroviras, San Vicente de Castellbisbal y Nuestra Señora de la Victoria del Palau de Barcelona. Esta confirmación fue hecha a D.^a Hipólita de Liori y de Requeséns, viuda de D. Luis de Requeséns, conde de Palamós, como tutora de su hija D.^a Estefanía²⁵. Al mismo tiempo tendrían la jurisdicción

²¹ La respuesta de D. Fernando el Católico en una carta escrita en catalán y dirigida a los vecinos de Martorell les hizo perder todas las esperanzas. «Es nostra voluntat que vos altres tots així en general com en particular lo obeijan y tractem com a señor vostre postposant la dita voluntaria pretenció de tornar a la Real Corona, es nostra incommutable voluntat PORQUE NO IGNORAN LES GRANS Y ASEPTES SERVEJS QUE LO DIT serenissimo Rey, pare y señor nostre y nos havem rebut y de cada día rebem del dit D. Luis de Requeséns». A. D. M. S. Legajo 529.

²² A. D. M. S. Legajo 529.

²³ «Rex orat civitatem Barcinonam ut attento quod erat recuperatura nihil aut paululum a dicta varonia et a Castellbí de Rosanés, remitteret dicto Requeséns illud, aut darèt computum de eo ut sibi satisfieret». A. D. M. S. Legajo 529.

²⁴ Su madre era D.^a Hipólita de Liori y de Gallano, hija de D. Juan Ruiz de Liori y de D.^a Beatriz de Moncada. A. D. M. S. Legajos 529 y 562.

²⁵ La administración del patrimonio de su hija por D.^a Hipólita fue ejemplar. El 21 de febrero de 1562 compró a la Universidad de Martorell un censal de 32.187 reales y 4 maravedies de capital. Se le vendieron diez censales muertos con facultad de poderlos redimir que cobraban sus respectivos interesados cuyo capital sumaba en total 3.218 libras, catorce sueldos y cinco dineros con réditos de ciento cincuenta libras, trece sueldos y seis dineros. Unos años antes había obtenido de D. Alfonso de Aragón duque de Villahermosa y barón

dicción, pero no la posesión, de San Ginés de Rocafort, la casa de Cuitadía y el castillo de Villalba.

D.^a Estefanía casó con D. Juan de Zúñiga y Avellaneda, comendador mayor de Castilla²⁶. Ambos formaron un mayorazgo el 16 de abril de 1546 ante Diego Méndez, escribano público, para su hijo mayor D. Luis de Requeséns. Este tendría como obligación llevar en su escudo las armas de Requeséns sin mezcla alguna. D. Luis de Requeséns y Zúñiga es el personaje más conocido de la familia sobre todo por su actuación política y por haber desempeñado cargos políticos de suma importancia en el reinado de Felipe II²⁷. Estuvo casado con D.^a Jerónima de Estellrich que le aportó como dote 50.000 ducados. El mayorazgo que heredó de sus padres estaba formado por los siguientes bienes:

1. Baronías de Martorell y Molins de Rei con los diezmos, censos y derechos pertenecientes a ellas, con ciertos tributos y censos perpetuos y abiertos que sobre las dichas baronías se pagan y otros censos que con el cargo de 500 ducados se pagan a D. Juan, príncipe de Petraprecia, Virrey de Nápoles, con facultad de que se puedan redimir pagando por ellos 10.000 ducados, con la condición de que si la familia Requeséns se extinguiera sin herederos, los dichos 500 ducados de tributo y renta quedarían para el poseedor y sucesores de

de Arenos, otro censal de 90.000 sueldos a razón de 15.000 sueldos el millar sobre varios lugares de la baronía de Arenos: Espadilla, Torrechina, Vallat, Sucayna, Vilamalesta y Ludient, tras un acuerdo con D. Gómez Suárez de Figueroa y Micer Miguel Dalmais que habían dado por el duque 100.000 mrs a la ciudad de Valencia porque estos lugares eran de dicha ciudad por razón de haberlos conquistado. A. D. M. S. Legajo 562.

²⁶ Desconocemos la fecha exacta en que se celebró este matrimonio, pero tuvo que ser antes de 1533 porque en ese año Luis Desvalls vendió a D.^a Estefanía y a su esposo, el castillo llamado de Olorde (¿la orden?), la casa del Celler, el honor de Requés y la torre llamada del Cimo, comprendiendo en la venta todas las rentas, casas, fincas, con hombres y mujeres y jurisdicción civil y criminal y demás derechos que le correspondían a Desvalls por donación que le había hecho su abuelo Pedro de Relat, a quien a su vez se lo había legado Luis Pon. El precio de la venta fue de 7.600 libras, interviniendo en la venta Peroto de Redal y Jerónimo Desvalls, por razón de que Luis Pon había dejado un legado al primero y un fideicomiso al segundo sobre la referida finca. A. D. M. S. Legajo 529.

²⁷ Véase *Diccionario de Historia de España*, tomo III, Madrid, 1969, pp. 461-462. Fue embajador en Roma, gobernador de Milán y gobernador General de los Países Bajos. Consúltese a este respecto la obra del P. MARCH, *El Comendador Mayor de Castilla, don Luis de Requeséns, en el gobierno de Milán, 1571-1573*, Madrid, 1943. Son interesantes además las noticias que nos proporciona Gregorio MARAÑÓN en *Los tres Vélez*, Madrid, 1962, pp. 125 y ss., e Isidro COPLAS BATLLE, *Luis de Requeséns, el gran olvidado de Lepanto, lugarteniente de don Juan de Austria y gobernador de los Estados de Milán y de Flandes*, Martorell, 1971. 12 11

dicha baronía. Por desgracia la documentación es tan escasa y tan parca que no nos ha permitido cuantificar el volumen de las rentas que los Requeséns obtenían de estas villas. Eso sí, sabemos que eran pobres y que por tanto deberían rentar poco. En un informe de comienzos del siglo xvii, cuando ya la baronía había pasado a formar parte del marquesado de los Vélez, se afirma que los señores poseían los diezmos y luismos de las rentas de las casas y propiedades de Martorell y su término, aunque en algunas partes de la villa no hay luismos, y en el llano de Martorell la mayor parte de los luismos son del Rector de Castellví de Rosanés, por estar unidos a la Rectoría ciertos beneficios que eran del Patronazgo de los Requeséns. Poseen también en Martorell la questia y además el patronato de la Rectoría de Castellví de Rosanés que renta 4.000 reales al año.

2. En Barcelona poseían también la casa llamada Palau con una capilla muy suntuosa en donde están enterrados todos los miembros de la familia.

3. Los casales llamados de Pepón y Arbusto en el reino de Nápoles, que rentaban 1.000 ducados. Además tenían 3.000 ducados de renta cada año, situados sobre los pagamentos fiscales de aquel Reino, a razón de 12.000 maravedís el millar, por privilegio de Felipe II despachado a favor de D. Luis.

4. En Valencia tenían 300 libras de censo situadas sobre los bienes del duque de Villahermosa, a razón de 15.000 maravedís el millar, de ellas se pagan treinta libras anuales al monasterio de la Marta y quedan para D. Luis 270 libras cada año, con facultad de poderse redimir por el dicho precio. Además tenían 269 libras y seis sueldos de la moneda del Reino de Valencia de tributo y renta cada año, situadas sobre las baronías de Alberique y Alcocer, a razón de 15.000 maravedís el millar; otras veinticuatro libras, nueve sueldos y nueve dineros de la dicha moneda, de censo cada año, situados sobre la villa y particulares de Allora (Ayora), a razón de 15.000 maravedís el millar, con facultad de poderse redimir por el dicho precio, y finalmente otras cuatrocientas libras de censo situadas sobre el valle de Ayora y los bienes del estado de Oliva, al mismo precio de 15.000 maravedís el millar, con la misma facultad de poderse redimir.

5. Finalmente poseían los bienes de su esposa Jerónima de Estelrich, situados en Barcelona y valorados en 50.000 ducados²⁸.

La personalidad de D. Luis de Requeséns y Zúñiga no se halla aún suficientemente conocida, excepto quizá su biografía política. Habría que profundizar y completar en cierta manera su actuación en otros ámbitos en los que participó e insertarla en el tiempo tan complejo

²⁸ A. D. M. S. Legajo 529.

que le tocó vivir. Esta tarea excede nuestras posibilidades de momento, así como también los objetivos que nos trazamos al redactar estas páginas. Apenas sí hay noticias sobre él en el archivo ducal. Sólo sabemos que después de numerosos pleitos con sus hermanas, la marquesa de Zenete y D.^a Hipólita de Zúñiga, heredó los bienes de su hermana D.^a Mencía de Mendoza y Requeséns, duquesa de Calabria, que falleció el 4 de enero de 1554, que consistían en bienes muebles valorados en diez mil ducados y en una larga serie de alcabalas situadas en varias ciudades²⁹.

D. Luis falleció en 1576. La sucesión recayó en su hija D.^a Mencía, ya que unos años antes había muerto el único hijo varón que D. Luis había tenido de D.^a Jerónima. Luis de Requeséns había logrado que su hija hiciese un buen matrimonio con D. Pedro Fajardo III, marqués de los Vélez. D. Pedro falleció antes que su esposa dejando un niño de menor edad que quedó bajo la tutoría de su madre D.^a Mencía de Requeséns³⁰. Cuando ésta falleció las baronías de Martorell y Molins de Rei fueron heredadas por su hijo D. Luis Fajardo de Requeséns y de esta manera quedaron incorporadas a fines del siglo XVI al marquesado de los Vélez.

Alfonso FRANCO SILVA
(*Universidad de Sevilla*)

²⁹ En estos momentos me encuentro estudiando este mayorazgo de Calabria que tantos problemas trajo y cuyas consecuencias llegan hasta fines del XVI. A. D. M. S. Legajos 529, 562 y 1.158.

³⁰ A. D. M. S. Legajo 562. Parece que las mujeres de la Casa de Requeséns fueron grandes administradoras. D.^a Mencía llevó a cabo un cuidadoso y minucioso inventario de los bienes del Marquesado de los Vélez y dejó a su hijo un buen patrimonio. Desde hace ya algún tiempo estoy llevando a cabo un estudio completo del marquesado de los Vélez que muy en breve finalizaré.